



DECRETO N°.

0017

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 07 ENE. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los expedientes N^{ros}. 2311/I/18, 2312/I/18, 2313/I/8, se tramita el llamado a Concurso Externo para cubrir con carácter efectivo tres (03) cargos de la planta de personal permanente, Agrupamiento: Profesional y Técnico, Subagrupamiento: Profesional, Tramo: Simple Ejecución, Categoría: "F",

Que en cada uno de los expedientes citados, la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano certifica la existencia de los cargos vacantes y disponibilidad presupuestaria, los cuales se encuentran vacantes, según surge de la Ordenanza Presupuestaria vigente;

Que, en cada una de las actuaciones obra el Acta de la Junta de Selección que acepta el perfil y especificaciones de la posición, refrendando el mismo,

Que es atribución del Departamento Ejecutivo realizar la convocatoria para el presente llamado a concurso, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 6618/17, y su reglamentación, Decreto N° 1265/17;

Que, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 44° de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo, procede la elaboración de un único acto administrativo, que responda a las expectativas de cada caso en particular;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE

En ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVOCASE a Concurso Externo para cubrir con carácter efectivo tres (03) cargos de Planta Permanente, los cuales se detalla en el Anexo I del presente decreto, conforme al perfil, requisitos y demás especificaciones establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°: PUBLIQUESE Y DIFUNDASE el presente llamado a concurso, durante quince (15) días corridos, por el período comprendido entre el 09 y el 23 de enero de 2019, en la página Web Municipal, Micrositio de Transparencia del Área de Modernización, Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día, en un (01) diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, durante tres (3) días alternados, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. c) del Decreto N° 1265/2017.

Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. CESAR AUGUSTO CATTÁNEO
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°.

0017

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 07 ENE. 2019

///...

ARTÍCULO 3º: FIJASE una preinscripción online, en la página del municipio www.godoycruz.gob.ar - micrositio transparencia - icono concurso, por el período comprendido entre el día **09/01/2019** y el **23/01/2019**.

ARTICULO 4º: FIJASE una inscripción, por el período comprendido entre el día **24/01/2019** y el **28/01/2019**, en el domicilio de calle Rivadavia N° 448, Municipalidad de Godoy Cruz, 1º Piso, **Dirección de Gestión Administrativo y Capital Humano, en el horario de 07:00 a 15:00 hs.** La inscripción se realizará mediante formularios preestablecidos que estarán a disposición de los requirentes en la Dirección de Gestión Administrativo y Capital Humano, los Centros de Atención Unificada (C.A.U), y/o la página web de la Municipalidad de Godoy Cruz, Micrositio Transparencia del Área de Modernización". Todos los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán denunciar domicilio real, constituir Domicilio Especial dentro de un radio de cincuenta (50) cuadras del asiento de la Casa Municipal, que podrá coincidir con el domicilio real denunciado, y deberán constituir domicilio electrónico, que consistirá en una dirección mail personal, donde se practicarán indistintamente todas las notificaciones relativas al régimen estatuido por Ordenanza N° 6618/17.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECESE que los requisitos para acceder a los cargos, son aquellos establecidos en el Artículo 2º de la ordenanza 6618/17, y su reglamentación (Decreto N° 1265/17), en particular su inc. c) y d) que establecen:

- c) Cumplimiento satisfactorio del examen de aptitud psicofísica correspondiente, para el cargo específico del que se trate.
- d) Acreditación de que el postulante no se encuentra comprendido en alguna de las siguientes situaciones:
 - 1. Condena por delito doloso y/o por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública hasta el cumplimiento o extinción de la pena; y/o tener un proceso criminal pendiente por dichas causas, en cuyo caso el carácter permanente de la designación, quedará condicionado a lo resuelto mediante sentencia firme.
 - 2. Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la misma.
 - 3. Exoneración, o cesantía en cualquier dependencia del estado Nacional, Provincial o Municipal, hasta tanto no se hubieran cumplido los plazos establecidos por las leyes de fondo para su rehabilitación.
 - 4. Incompatibilidad funcional, conforme la legislación vigente.
 - 5. Incumplimiento del deber de votar, en las últimas elecciones.
 - 6. Deudor moroso de la municipalidad, según lo establezca la reglamentación.
 - 7. Toda persona con edad superior a la mínima establecida por ley para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no-permanente.
 - 8. Deudor moroso de deudas alimentarias legalmente reconocidas.

Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. CESAR AUGUSTO CATTÁNEO
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°.

0017

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 07 ENE. 2019

////...

ARTÍCULO 6°: DISPONESE que en el mismo plazo de inscripción, los aspirantes deberán presentar su solicitud inscripción y los originales de las constancias que avalen sus antecedentes, a fines de confirmar lo cargado en formato digital. Una vez concluido, se entregará dichos originales, debiendo el aspirante mantener los originales a disposición de la Junta en caso de que ésta lo solicitare, según lo dispuesto en el artículo 14°, inc. a).

ARTÍCULO 7°: ESTABLECESE que el método de selección será: “concurso de antecedentes y prueba de oposición” (art. 7°, inc. b) Ord. N° 6618/17). La Junta de Selección determinará la fecha de evaluación que deberá ser notificada a los postulantes conforme al artículo 18° del Decreto N° 1265/17. El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I del presente decreto. Los contenidos serán seleccionados y graduados por la Junta de Selección en orden a la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 8°: DISPONESE que los aspirantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en la página web del Municipio, Micrositio del Transparencia del Área de Modernización, y en la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano.

ARTÍCULO 9°: DISPONESE que los concursantes tendrán un plazo de veinte (20) días corridos desde la notificación del dictamen final, para el retiro de la documentación presentada al inscribirse. Vencido el plazo, la Municipalidad se reserva el derecho de disponer libremente de ella. Se deberá dejar constancia del retiro en mesa de entrada de la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano de la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 10: ESTABLECESE: Datos Generales de los Cargos a Concursar:

Inspector Vial – Gabinete Accidentología – Control de Tránsito

- a) Agrupamiento: Profesional y Técnico, Subagrupamiento: Profesional, Tramo: Simple Ejecución, Categoría: “F”, (Conforme Ley N° 5892, Estatuto Escalafón Municipal, y Ordenanza N° 5685/08, Nomenclador de Funciones).

Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. CESAR AUGUSTO CATTÁNEO
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°.

0017

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 07 ENE. 2019

///...

2) Datos del Concurso:

- ✓ Clase de Concurso: Externo de Ingreso.
- ✓ Mecanismo de Selección: Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición.
- ✓ Normativa aplicable: Ordenanza N° 6618/17, Régimen de concurso para el ingreso y promoción en la Administración Municipal, y su Decreto Reglamentario, N° 1265/17.

3) Remuneración del Cargo: Asignación mensual vigente al momento del llamado, correspondiente a la ubicación escalonaria del agrupamiento que corresponda.

ARTÍCULO 11°: ESTABLECESE los integrantes del Jurado del Concurso:

JURADOS TITULARES:

- ✓ Sergio Córdoba, D.N.I. n° 14.311.044
- ✓ Carlos M. Cañete, D.N.I. n° 23.386.242
- ✓ Claudia A. Mercado, D.N.I. n° 18.082.358
- ✓ Norma A. Pereyra, D.N.I. n° 14.677.230
- ✓ Jesús Ceferino Aybar, D.N.I. n° 23.591.882

ARTÍCULO 12°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHIVESE.
MV.-

Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. CESAR AUGUSTO CATTÁNEO
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

0017

07 ENE. 2019

ANEXO I

INSPECTOR VIAL – GABINETE ACCIDENTOLOGÍA

Propósito del Puesto: Hacer cumplir las disposiciones de la Ley Provincial de Tránsito n° 9024, para actuar e intervenir en todo lo concerniente a los siniestros de tránsito, movilidad sustentable y la asistencia-participación en los programas de educación vial que se establezcan. Se deberá diagnosticar, analizar, evaluar las situaciones problemáticas del tránsito vehicular y realizar pericias de accidentes de diversa complejidad.

Nivel: Técnico.

Modalidad: Tiempo completo.

Funciones específicas:

- Participar en la investigación técnica científica de accidentes.
- Colaborar con las fuerzas de seguridad y los organismos de emergencia en casos de situaciones que incidan sobre el tránsito peatonal y vehicular.
- Participar en la dirección, ejecución de la inspección ocular en el lugar del hecho, mediante relevamientos fotográficos, videos gráficos y planimétricos.
- Evaluar y determinar los daños mecánicos producidos en un accidente.
- Llevar a cabo los estudios orientados a la determinación de la dinámica y velocidad de un accidente.
- Evaluar y determinar las causas de un accidente.
- Verificar y asesorar en la coyuntura de la problemática de seguridad vial y sus derivaciones.
- Efectuar toda peritación, asesoramiento técnico científico, estudio e investigación que haga a la prevención y/o esclarecimiento de hechos relacionados con los accidentes.
- Colaborar con las oficinas de la Dirección de Control de Tránsito encargadas de la elaboración de estadísticas y de los mapas de riesgo vial.
- Contribuir a la mejora de la seguridad y la educación vial, colaborando con los organismos que lo soliciten.

Formación requerida:

- a) Título:** Técnico Superior en Accidentología Vial, Licenciado en Criminalística o Licenciado en Accidentología y Seguridad Vial (excluyente).
- b) Experiencia laboral:** No excluyente.

Competencias para el cargo:

- a) Físicas:** Los/as aspirantes no deberán poseer patologías óseas, cardiológicas, ópticas, psiquiátricas, neurológicas y pulmonares, que les impida desarrollar las tareas del puesto. Deberán estar dispuestos a trabajar largas jornadas a la intemperie, de a pie.

Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Leg. y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. CESAR AUGUSTO CATTÁNEO
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

0017
07 ENE. 2019

b) Comunes (habilidades):

- Orientación a los resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Transparencia.
- Compromiso con su tarea, con su equipo y con el Municipio.

c) Esenciales (formación):

- Comprensión lectora y ortografía.
- Legislación vial.
- Legislación procesal y penal.
- Señas de regulación de tráfico y accidentología.
- Ley 1079 (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Ley 9003 (Procedimiento Administrativo).
- Normativas Nacional, Provincial y Municipal vigentes, relacionadas con su condición de agente público.
- Estructura jerárquica municipal (organigrama) y sus funciones generales.
- Higiene y Seguridad Laboral propios de su función.
- Herramientas de Comunicación.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Curso de primeros auxilios.

d) Comportamentales:

- Experticia técnica.
- Control de la ira.
- Trabajo en equipo.
- Resolución de conflictos.
- Innovación.
- Buena presencia y dicción.

Requisitos comunes para todos los aspirantes:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Presentar certificado de antecedentes penales.
- Presentar certificado de aptitud psicofísico emitido por organismo oficial.

Lic. FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. CESAR AUGUSTO CATTÁNEO
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ